

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00292-00**

Por venir en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por el Fondo Nacional de Garantías FNG quien efectuó el pago parcial de la obligación a Bancoomeva, subrogándose hasta la concurrencia del monto cancelado (fl.87), a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a Central de Inversiones S.A., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Se reconoce personería a la sociedad M Hernández Abogados SAS como apoderada judicial de la compañía ejecutante, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.93).

No obstante, prudente resulta precisar que la ejecución únicamente se adelanta contra la señora Betty Yaneth Miranda Ruiz, por cuanto la sociedad Plasti Express BM S.A.S. fue admitida en proceso de liquidación ante la Superintendencia de Sociedades (fls.109, 110), terminando la actuación respecto de ella desde el 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d566956b509b5838441f60afa0bb958c7ffceb47309f9811e19fd164aac0b5**

Documento generado en 08/04/2022 01:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>